

PROCESO : VERBAL SUMARIO (ALIMENTOS)
RADICADO : No. 1996-0243
PAAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

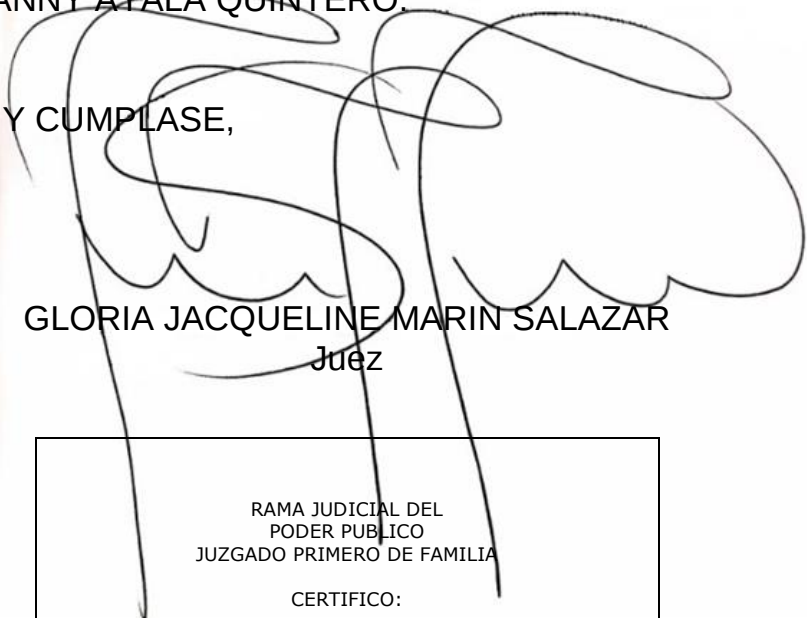
Visto el memorial que antecede suscrito por la parte demandante (27-04-2022) que en la actualidad es mayor de edad Edward Jovanny Ayala Quintero identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.927.642 solicita el levantamiento de la medida dictada dentro de este proceso ya terminado por sentencia dictada en audiencia pública de fecha 20 de julio de 1997, la cual corresponde a la restricción para salir del País del señor Alvaro Ayala Arcila identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.669.188.

De acuerdo con lo anterior y por solicitud expresa de la parte interesada a cuyo favor se encuentra la medida, se procede a levantar la restricción de salida del País del mencionado señor. Medida que fue comunicada para la época del año 1997 al Departamento Administrativo de Seguridad DAS.

Oficiése a la oficina de Migración Colombia y a la SIJIN al correo electrónico institucional para los fines pertinentes y a las partes interesadas al correo electrónico reportado para ello (alvaroayalaarcila@gmail.com).

Así mismo y ante el acuerdo allegado entre las partes se exonera del pago de la cuota alimentaria al señor ALVARO AYALA ARCILA, respecto de su hijo EDWARD JOVANNY AYALA QUINTERO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 10-05-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA